



**DON SARA BELEN TROYA JIMENEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE OSUNA.**

**C E R T I F I C A:** Que EL PLENO de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es como sigue:

**P1907261005.-APROBACIÓN DE LOS CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, SUS RETRIBUCIONES Y LA DOTACIÓN ECONÓMICA PARA LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Sometido a votación, se acuerda, con nueve votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9), tres abstenciones, una del Grupo Municipal Popular (1), dos del Grupo Municipal Ciudadanos (2) y tres votos en contra del Grupo Municipal Adelante Osuna Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía (3) la siguiente propuesta:

**Primero.-** Reconocer la dedicación exclusiva del 1er. Teniente de Alcaldesa D. Juan Antonio Jiménez Pinto para el desempeño de las tareas propias de su cargo, con derecho a una retribución anual, pagadera en catorce mensualidades, por importe de 2.906,00 €/mes., con efectos desde su solicitud del pase a la situación de servicios especiales.

**Segundo.-** Reconocer la dedicación exclusiva de la 2ª Tte Alcaldesa Dª. Brígida Pachón Martín, para el desempeño de las tareas propias de su cargo para el que fue nombrada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25/6/2019, con derecho a una retribución anual, pagadera en catorce mensualidades, por importe de 2.652,00 €/mes. con efectos desde el 01/07/2019.

**Tercero.-** Reconocer la dedicación exclusiva de la 3er. Teniente de Alcaldesa de Dª Yolanda García Montero, para el desempeño de las tareas propias de su cargo para el que fue nombrada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25/6/2019, con derecho a una retribución anual, pagadera en catorce mensualidades, por importe de 2.402,00 €/mes con efectos desde el 01/07/2019.

**Cuarto.-** Reconocer la dedicación exclusiva de la 4º Teniente de Alcaldesa de Dª. Asunción Bellido Martín, para el desempeño de las tareas propias de su cargo para el que fue nombrada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25/6/2019, con derecho a una retribución anual, pagadera en catorce mensualidades, por importe de 2.402,00 €/mes con efectos desde el 01/07/2019..

**Quinto.-** Reconocer la dedicación exclusiva del 5º Teniente de Alcaldesa de D. Rafael Maraver Dorado, para el desempeño de las tareas propias de su cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25/6/2019, con derecho a una retribución anual, pagadera en catorce mensualidades, por



importe de 2.402,00 €/mes, con efectos desde el 01/07/2019.

**Sexto.-** Reconocer la dedicación exclusiva del Concejal D. Benito Eslava Flores, Deportes, Medio Ambiente y Medio Rural, Limpieza Pública, Cementerio y Memoria Histórica y Democrática, para el desempeño de las tareas propias de su cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25/6/2019, con derecho a una retribución anual, pagadera en catorce mensualidades, por importe de 2.350,00 €/mes con efectos desde el 01/08/2019.

**Séptimo.-** Reconocer la dedicación a tiempo parcial del 55 por ciento de su jornada al Concejal D. Jesús Heredia Carroza, Delegado de Cultura, Patrimonio Histórico, Universidad y Formación Musical, para el desempeño de las tareas propias de su cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25/6/2019, con derecho a una retribución anual, pagadera en catorce mensualidades, por importe de 1.300,00 €/mes con efectos desde el 01/07/2019.

**Octavo.-** Reconocer la dedicación a tiempo parcial del 55 por ciento de su jornada al Concejal D. Manuel Rodríguez Seco, Delegado de Festejos, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Accesibilidad, para el desempeño de las tareas propias de su cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25/6/2019, con derecho a una retribución anual, pagadera en catorce mensualidades, por importe de 1.300,00 €/mes con efectos desde el 01/07/2019.

**Noveno.-** Reconocer la dedicación a tiempo parcial del 55 por ciento de su jornada a la Concejala D<sup>a</sup>. Ana María Lebrón Bermúdez, Delegada de Educación, Juventud, Salud y Consumo, para el desempeño de las tareas propias de su cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25/6/2019,, con derecho a una retribución anual, pagadera en catorce mensualidades, por importe de 1.300,00 €/mes con efectos desde el 01/07/2019.

**Décimo.-** Las cuantías enumeradas anteriormente para cada uno de los miembros en régimen de dedicación exclusiva y a tiempo parcial se verán incrementadas anualmente, en idéntica proporción al que experimenten las del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que en cada momento establezca la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**Décimoprimer.-** Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y a tiempo parcial deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos y condiciones derivados de la legislación vigente en la materia, debiendo asumir esta entidad local, en su caso, las cuotas de los derechos pasivos de los funcionarios públicos mutualistas.

**Décimosegundo.-** La percepción de las retribuciones de los miembros con dedicación exclusiva serán incompatibles con la de cualquier otro cargo a los Presupuestos de las demás Administraciones Públicas y de los entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, así como con el devengo de



asistencias por razón de su concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de los que fueren miembros, excepción hecha de los Tribunales y de las restantes indemnizaciones por razón del servicio previstas en el R.D. 236/88, de 4.3, a cuyo efecto se entienden incluidos en el Grupo I

**Decimotercero.-** Asignar a los Grupos Políticos Municipales que se constituyan la dotación económica siguiente, la cual estará integrada por un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno, todo ello con efectos desde el día 1/7/2019

a).- Establecer una dotación económica para cada uno de los Grupos Políticos Municipales, para contribuir a sus gastos de infraestructura de gestión y equipamiento de Grupo, las siguientes cantidades:

- 1) Fija: 2.900,00 € (DOS MIL NOVECIENTOS EUROS)/GRUPO/MES.
- 2) Variable: 175,00 € (CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS)/CONCEJAL/MES

b) Grupos cuyo portavoces no desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial: 250,00 €/mes (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS/MES)

**Decimocuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a todos los Grupos de la Corporación y a la Oficina de Recursos Humanos y al Intervención de Fondos Municipal, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, sean dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social los Corporativos antes mencionados.

**Decimoquinto.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios municipal y en el Portal de Transparencia.

De conformidad con lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que el acta de la sesión donde se adoptó el acuerdo transcrito está pendiente de aprobación por EL PLENO de la Corporación.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa, en Osuna, a la firma de la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

